

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

19 de diciembre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 45/2002.

Asunto: Depósito Referenciado.

El pago de las sanciones convencionales que se generen, por no ejercer los derechos asignados, se deberán registrar en el Módulo FOVI y pagar por el importe exacto el mismo día de la captura, con el número de referencia que para tal efecto se les da a conocer al momento del citado registro, a través de depósito referenciado en el Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL con clave de servicio 4375.

Lo señalado en este comunicado será vigente el mismo día de su comunicado.

Atentamente